
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
489	/25

Montevideo, 27 de noviembre de 2025

VISTO: la solicitud de partida por concepto de compensación especial, en motivo de mayor responsabilidad, formulada por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas Lic. Silvana Saravia, y el Director de Instituto Tecnológico Regional Suroeste Mgter. Andrés Moller

RESULTANDO: **I)** que la Lic. Elisa Corsino, se desempeña actualmente como Coordinador II del Centro de Desarrollo de Personas, en el Escalafón PU Grado 8, del Centro de Desarrollo de Personas del Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

II) que de acuerdo a lo informado por memorándum elaborado en fecha 20 de octubre de 2025 por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas Lic. Silvana Saravia, y el Director de Instituto Tecnológico Regional Suroeste Mgter. Andrés Moller, surge la necesidad de asumir tareas que exceden las propias del puesto para la cual fue contratado; motivo por el cual se realiza la presente solicitud;

CONSIDERANDO: **I)** que las compensaciones especiales otorgadas por este Consejo, tienen como finalidad responder a situaciones extraordinarias de mayor responsabilidad asumidas por el colaborador y/o incentivar el cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria cuando demanden una exigencia que exceda las obligaciones normales del cargo;

II) que en virtud de esta situación excepcional y transitoria del colaborador, y a fin de atender correctamente las necesidades del servicio, se entiende procedente el pago de una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad, por un monto mensual equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el cargo de Coordinador I Grado 9 de \$16.246, (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), a partir del 01 de enero de 2026 y hasta la finalización del medio horario de la Coordinadora del CDP en ITRCS Lic. Jael Campero o hasta que se realice un llamado de ascenso el cual permitirá continuar profesionalizando la gestión del CDP en territorio y acompañando el crecimiento sostenido de colaboradores en

UTEC

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 de este Consejo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar a la Lic. Elisa Corsino una compensación especial, de carácter excepcional y transitoria por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de **\$16.246, (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis)** a partir del 01/01/2026 y hasta la finalización del medio horario de la Coordinadora del CDP en ITRCS Lic. Jael Campero o hasta que se realice un llamado de ascenso el cual permitirá continuar profesionalizando la gestión del CDP en territorio y acompañando el crecimiento sostenido de colaboradores en UTEC.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Signed by:

03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica